

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad.110014003053202000591

Como quiera que la apoderada judicial de la entidad demandante solicita la terminación de las presentes diligencias, por cuanto el deudor efectuó el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, la Juez resuelve:

- 1.-Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas DQY -175, para tal fin por secretaria oficiase a la SIJIN POLICIA NACIONAL y al Parqueadero De la Defensa Civil.
2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
3. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>1 - marzo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón</p> <p>Secretaria</p>
--